


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 ABR. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Roberto FRATE, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de Abril del corriente año, regresando el día 17 de Abril, a los efectos de mantener reuniones con la Dra. Graciela GONZÁLEZ ESCOT, Gerente de Negocios de la Empresa Garantizar S.A.

Que corresponde autorizar la emisión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH, y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, (ida 14/04/08 regreso 17/04/08) a nombre del Legislador Roberto FRATE, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, quien se trasladará a los efectos de mantener reuniones con la Dra. Graciela GONZALEZ ESCOT, Gerente de Negocios de la Empresa Garantizar S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto, tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

078 / 08



Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo